Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

La Hoja de Trámite (SGG) N° 1136 de la Secretaría General, de fecha 29 de mayo de 2025; el Memorándum N° ORH012192025 de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2025; y, el Oficio N° 001-1990-2021-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil que remite el Informe Técnico N° 002105-2021-SERVIR-GPGSC de 18 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley dispone que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 25 establece que los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; a la par de asumir la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, los numerales 5 y 8 del referido artículo 25 disponen que corresponde a los Ministros de Estado designar y remover a los titulares de los cargos de confianza; así como, expedir Resoluciones Ministeriales, respectivamente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, concordado con el artículo 2 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce sus funciones rectoras y posee competencia para el logro de los objetivos y metas del Estado en los ámbitos de la política exterior, las relaciones internacionales y la cooperación internacional;

Que, el artículo 7, incisos a) y m) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, disponen, entre otras, que son funciones del Ministro de Relaciones Exteriores la de orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; así como, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio;

Que, de acuerdo a lo informado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 002105-2021-SERVIR-GPGSC, *"...3.3 En el sector público, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DPN, en sus secciones 3.1.11 y 3.1.12, contempla la posibilidad de designar personas en cargos ad honorem, habiendo previsto únicamente el caso de asesores de la alta dirección de Ministerios o Instituciones Públicas Descentralizadas (hoy organismos públicos descentralizados) a los cuales en ningún caso podría encargárseles funciones correspondiente a órganos de dirección, línea, apoyo o asesoramiento y, asimismo, a los miembros de las comisiones consultivas de los Ministerios.";*

0376

Que, asimismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el documento descrito en el considerando precedente, indica que *"3.4 En estricta observancia del principio de legalidad que rige la actuación de las entidades públicas, debe tenerse en cuenta que para designar a una persona en un cargo ad honorem, será indispensable que la naturaleza de dicho cargo haya sido previamente establecida de manera expresa por un instrumento normativo";*

Que, en ese contexto, con el propósito de cumplir de manera eficiente con las funciones conferidas al sector Relaciones Exteriores y al Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha considerado conveniente contar con un Asesor Ad Honorem en la Secretaría General, órgano de la Alta Dirección a cargo del Secretario General, quien se constituye en la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe (ORH) N° 059-2025, anexo al Memorándum N° ORH012192025, de fecha 2 de junio de 2025, ha informado que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Julio Jorge Guillermo Florián Alegre cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Asesor Ad Honorem en la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el numeral 3.1.11 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Julio Jorge Guillermo Florián Alegre como Asesor Ad Honorem de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- La Oficina General de Recursos Humanos, dispone las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución ministerial, de acuerdo a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
05 JUN 2025
RM No. 0376 /RE